

CIRCULAR 140 DE 2018

(julio 31)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

<Esta norma no incluye análisis de vigencia>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

DIRECTORES DE AREA, JEFES DE OFICINA DE LA DIRECCION GENERAL,
DIRECTORES REGIONALES Y SUBDIRECTORES DE CENTROS DE FORMACION
PROFESIONAL

Asunto: Resolución [1228](#) de 2018

Como resultado del trabajo realizado por la Dirección Formación Profesional a través de su Grupo Interno de Fomento del Bienestar y Liderazgo al Aprendiz, nos permitimos presentar la Resolución [1228](#) de 2018 por la cual se adopta el Plan Nacional de Bienestar de los Aprendices, que tiene como objeto “Contribuir al desarrollo humano integral de los aprendices, por medio de la definición de lineamientos que se implementen de manera articulada y gradual con el proceso de formación profesional integral, con el fin de fortalecer la cultura de bienestar entre los aprendices y la comunidad educativa”.

Para su aplicación la Resolución regirá a partir del 1 de enero de 2019, sin perjuicio de que en la presente anualidad se continúe aplicando lo establecido en la Resolución No. [452](#) de 2014.

Durante el segundo semestre de la vigencia 2018 se realizarán las respectivas socializaciones, ajustes de procedimiento y formatos que afecten la entrada en vigencia de la presente Resolución, por lo tanto los Centro de Formación deberán formular el Plan de Acción Anual 2019 con base en la Resolución [1228](#) de 2018.

Cordialmente,

José Darío Castro Uribe

Director Formación Profesional



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)



logo